

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE SEGUIMIENTO KL / AP29 / M01 / E1 (PY04 / 2)
EMITIDO EL 30/07/2004**

**SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL
INFORME DE AUDITORIA N° KL/AP29/M01**

El informe de seguimiento N° KL/AP43/N01/E1 (PY04/2) presenta los resultados de la evaluación del grado de implantación de las recomendaciones 5.1 y 5.2 realizada al 27 de mayo de 2004, tomando como base lo expuesto en el primer informe de seguimiento N° KL/AP43/N01/E1 (PJ03/1). Ambos reportes están relacionados con las recomendaciones del informe de auditoría ambiental N° KL/AP43/N01, emitido el 16 de abril de 2002, referido al desempeño ambiental de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de El Alto, en lo relacionado con las acciones de inspección, control, seguimiento y vigilancia ambiental.

Las recomendaciones 5.1 y 5.2 están referidas a la implantación (diseño, aprobación y puesta en vigencia) e implementación de procedimientos para asegurar la oportuna realización de acciones de inspección, control, seguimiento y vigilancia ambiental sobre las actividades, obras o proyectos, que cuentan con su respectiva licencia ambiental y que se encuentran ubicadas en el ámbito de la jurisdicción territorial del gobierno municipal citado.

Durante la ejecución del presente seguimiento se constató que la Dirección de Medio Ambiente elaboró un manual de procedimientos, que permite la realización de acciones de control ambiental sobre los proyectos, obras o actividades que cuentan con licencia ambiental, dicho instrumento es capaz de anular o minimizar las causas que originaron las mencionadas recomendaciones; sin embargo, hasta el cierre del seguimiento realizado, este manual no se encontraba aprobado por el Honorable Concejo Municipal. Por esta razón, se consideró que las recomendaciones 5.1 y 5.2 estaban parcialmente implantadas.

Finalmente, cabe señalar que debido a las condiciones evidenciadas las recomendaciones 5.1 y 5.2 fueron agrupadas en una sola, por lo que se ha recomendado al Gobierno Municipal de El Alto el cumplimiento de esta recomendación, para lo cual se ha solicitado la reforma del respectivo cronograma de implantación.